Asunto: Asigna dominio amel
De: "Ruperto Pinochet Tie" <rpinoch@proas.tie.cl>
Fecha: Mon, 18 May 2009 19:42:30 -0400
A: <fallos@legal.nic.cl>
CC: <sabinovelasquez@gmail.com>, <cmoya@larrain.cl>, <jchamorro@larrain.cl>, <macarena.s.palacios@bhpbilliton.com>, <marcas@larrain.cl>, <sprieto@larrain.cl>, <aseverin@transglobo.cl>, <transglobo@transglobo.cl>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 18 de mayo de 2009

VISTOS,

1. Que, por oficio 10592 de fecha 6 de mayo de 2009, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <amel.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante SABINO ALBERTO VELASQUEZ LEMA, RUT 14.143.322-9, Dirección Postal: Huérfanos 640 A Of. 31, Santiago; como segundo solicitante MINERA ESCONDIDA LIMITADA, RUT 79.587.210-8, Contacto Administrativo: Sebastián Prieto Damm, Dirección Postal: Américo Vespucio Sur 100, piso 9, Las Condes, Santiago; y como tercer solicitante MERMELADAS MEL LTDA, RUT: 78.304.700-4, Contacto Administrativo: Alex Severin Saavedra, Dirección Postal: Camino del Cerro N°5062, Huechuraba, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,

Asígnese el dominio <amel.cl> al primer solicitante SABINO ALBERTO VELASQUEZ LEMA, RUT 14.143.322-9.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile